



FECHAS CLAVE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG). Curso 2019-20

REUNIÓN INFORMATIVA: Miércoles 25-septiembre-2019. 16 horas. Aula "Miguel de Guzmán"

Calendario de solicitud y asignación del TFG (toda la información en la web de la facultad, estudiantes, docencia, Trabajo de Fin de Grado)	
Fecha límite para la aprobación por los Departamentos/Secciones/Unidades departamentales (y envío al Vicedecano de Estudios y Planificación docente) de la relación de TFG específicos y genéricos propuestos en el curso 2019-20. (<i>LISTA 1</i>) y particulares (<i>LISTA 2</i>) (*)	9 octubre
Fecha límite para la reunión de la Comisión de Estudios para aprobar la relación de TFG.	16 octubre
Fecha de publicación de la <i>LISTA 1</i> (TFG específicos y genéricos) y de la <i>LISTA 2</i> (TFG particulares).	17 octubre
Fecha límite para la presentación de solicitudes de los estudiantes de la realización del TFG (**)	28 octubre
Fecha de publicación del baremo provisional de los estudiantes solicitantes.	5 noviembre
Fecha límite para presentar reclamaciones al baremo provisional.	7 noviembre
Publicación del baremo definitivo.	13 noviembre
Publicación de la asignación definitiva de los TFG de la <i>LISTA 1</i> .	18 noviembre
Fecha límite para que los Departamentos/Secciones/Unidades departamentales asignen temas y tutores para los TFG genéricos y lo comuniquen al Vicedecano de Estudios y Planificación docente.	3 diciembre
Fecha límite para la reunión de la Comisión de Estudios.	10 diciembre
Fecha límite para que los estudiantes firmen el compromiso de realización del TFG (**)	13 diciembre
Fecha límite para el nombramiento de los tribunales que juzgarán los TFG por parte de los Departamentos/Secciones/Unidades Departamentales.	17 diciembre
Solicitud de examen, matrícula, entrega de la memoria del TFG (**). IMPORTANTE.- Antes de matricular el TFG el estudiante deberá comprobar que completa el itinerario elegido en su titulación (grado o doble grado).	Consultar convocatoria de examen

En rojo lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.

(*) Toda la documentación, en formato Word o PDF, debe ir dirigida al Vicedecano de Estudios y Planificación Docente (vd.estudios@mat.ucm.es). **Para los TFGs ya asignados en el curso 2018-19, pendientes de finalización, no es necesario presentarlos de nuevo para su aprobación a los departamentos; bastará que los alumnos y los correspondientes tutores manifiesten su voluntad de continuarlos completando la solicitud de continuación que se encuentra en la página web.**

(**) El impreso a cumplimentar se encuentra en la página web. Debe cumplimentarse con procesador de textos y entregarse en el lugar que se indica.



FECHAS CLAVE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG). Curso 2019-20

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA – FIN DE CARRERA

El TFG es una asignatura de carácter anual con convocatorias: 1ª) con defensa en julio 2020 y 2ª) con defensa en septiembre 2020.

Los estudiantes que tengan previsto terminar sus estudios de Grado al finalizar el primer cuatrimestre del curso 2019-20 podrán solicitar **una convocatoria extraordinaria – Fin de carrera** para la defensa de su TFG. A tal fin, deberán solicitar dicha convocatoria en el periodo comprendido entre **¿el 15 de noviembre y 30 de noviembre de 2019? (pendiente rectorado)** en Secretaría de Alumnos. Esta petición implica la necesidad de matricular previamente el TFG.

CONVOCATORIA DE FEBRERO-2020

Fechas de la defensa oral del TFG: **27 y 28 de febrero**

Calendario y procedimiento de entrega y defensa del TFG

<ul style="list-style-type: none">Solicitud de convocatoria extraordinaria – Fin de carrera.Matrícula del TFG (ambos en Secretaría de Alumnos).	¿Del 15 de noviembre al 30 de noviembre de 2019?
Entrega de la memoria del TFG al tutor. (en el formato especificado por el tutor correspondiente).	Hasta el 6 de febrero, inclusive
Entrega del informe del tutor al presidente del Tribunal del TFG.	Hasta el 13 de febrero, inclusive
<ul style="list-style-type: none">Solicitud de examen del TFG en Secretaría de Alumnos.Envío de la memoria del TFG a la asignatura del Campus Virtual de la titulación correspondiente según las instrucciones que se indican en el impreso de solicitud de examen.	Hasta el 13 de febrero, inclusive
Entrega de 3 ejemplares en papel del TFG en Secretarías de Departamentos/Secciones/Unidades departamentales.	Hasta el 14 de febrero, inclusive
Publicación de la fecha y hora de la actuación de cada uno de los estudiantes ante el Tribunal del TFG (en los tablonos/web de los Departamentos/Secciones/Unidades departamentales).	19 de febrero
Fechas de la defensa oral del TFG.	27-28 de febrero
Publicación de las calificaciones.	27 o 28 de febrero
Fecha límite de entrega de actas del TFG.	5 de marzo

En rojo lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.



FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

TRABAJO FIN DE GRADO | DOBLE GRADO. Curso 2019-20

FECHAS CLAVE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG). Curso 2019-20

CARÁCTER ANUAL – TFG

El TFG es una asignatura de carácter anual con convocatorias: 1ª) con defensa en julio 2020 y 2ª) con defensa en septiembre 2020.

CONVOCATORIA DE JUNIO-2020

Fechas de la defensa oral del TFG: ~~14 y 15 de julio~~ **22 y 23 de julio**

Calendario y procedimiento de entrega y defensa del TFG (*)

Entrega de la memoria del TFG al tutor. (en el formato especificado por el tutor correspondiente).	Hasta el 30 de junio, inclusive Hasta el V10 de julio, inclusive
Entrega del informe del tutor al presidente del Tribunal del TFG	Hasta el 6 de julio, inclusive Hasta el J16 de julio, inclusive
Matrícula del TFG (en Secretaría de Alumnos).	Desde la firma del compromiso hasta el 7 de julio, inclusive. Hasta el V17 de julio, inclusive
Entrega de 3 ejemplares en papel del TFG en Secretarías de Departamentos/Secciones/Unidades departamentales. Enviar el pdf a la Secretaría del Departamento/Sección/Unidad.	Hasta el 8 de julio, inclusive Hasta el V17 de julio, inclusive
<ul style="list-style-type: none">Solicitud de examen del TFG en Secretaría de Alumnos.Envío de la memoria del TFG a la asignatura del Campus Virtual de la titulación correspondiente según las instrucciones que se indican en el impreso de solicitud de examen (este trámite debe hacerse después de haber matriculado el TFG)	Hasta el 8 de julio, inclusive Hasta el V17 de julio, inclusive
Publicación de la fecha y hora de la actuación de cada uno de los estudiantes ante el Tribunal del TFG (en los tablonet/web de los Departamentos/Secciones/Unidades departamentales).	10 de julio L20 de julio
Fechas de la defensa oral del TFG.	14-15 de julio X22 - J23 de julio
Publicación de las calificaciones.	14 o 15 de julio X22 - J23 de julio
Fecha límite de entrega de actas del TFG.	20 de julio J30 de julio

~~En rojo lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.~~

En verde lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.

(*) Ver procedimiento en las páginas siguientes.

IMPORTANTE.- Los estudiantes que al finalizar la 1ª convocatoria del resto de asignaturas no hayan aprobado todos los créditos necesarios para defender el TFG no podrán defenderlo en la 1ª convocatoria del TFG.



FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS

TRABAJO FIN DE GRADO | DOBLE GRADO. Curso 2019-20

FECHAS CLAVE PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO (TFG). Curso 2019-20

CARÁCTER ANUAL – TFG

El TFG es una asignatura de carácter anual con convocatorias: 1ª) con defensa en julio 2020 y 2ª) con defensa en septiembre 2020.

APROBADAS EN JUNTA DE FACULTAD, 29-06-2020

CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE-2020

Fechas de la defensa oral del TFG: ~~24 y 25 de septiembre~~, **15 y 16 octubre**

Calendario y procedimiento de entrega y defensa del TFG (*)

Matrícula del TFG en Secretaría de Alumnos. Solicitud de examen del TFG en Secretaría de Alumnos.	Desde la firma del compromiso hasta el 15 de julio, inclusive. Del 7 al 28 de septiembre
Entrega de la memoria del TFG al tutor. (en el formato especificado por el tutor correspondiente).	Hasta el 8 de septiembre, inclusive Hasta el 29 de septiembre
Entrega del informe del tutor al presidente del Tribunal del TFG.	Hasta el 14 de septiembre, inclusive Hasta el 6 de octubre
• Envío de la memoria del TFG a la asignatura del Campus Virtual de la titulación correspondiente según las instrucciones que se indican en el impreso de solicitud de examen.	Hasta el 15 de septiembre, inclusive Hasta el 7 de octubre
Entrega de 3 ejemplares en papel del TFG en Secretarías de Departamentos/Secciones/Unidades departamentales. Enviar el pdf a la Secretaría del Departamento/Sección/Unidad	Hasta el 15 de septiembre, inclusive Hasta el 7 de octubre
Publicación de la fecha y hora de la actuación de cada uno de los estudiantes ante el Tribunal del TFG (en los tabloneros/web de los Departamentos/Secciones/Unidades departamentales).	17 de septiembre 9 de octubre
Fechas de la defensa oral del TFG.	24-25 de septiembre J15 - V16 octubre
Publicación de las calificaciones.	24 o 25 de septiembre J15 - V16 de octubre
Fecha límite de entrega de actas del TFG.	30 de septiembre J 22 de octubre

En rojo lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.

En verde lo que debe realizar el estudiante RESPETANDO LAS FECHAS INDICADAS.

(*) Ver procedimiento en las páginas siguientes.



Acuerdos de la Comisión de Estudios 2 de junio 2020 Ratificados en Junta de Facultad de 29 de junio de 2020

(A) Defensa del TFG en la convocatoria ordinaria.

Matrícula.

El estudiante que pretenda presentar su TFG en la convocatoria de Julio-2020 deberá cumplir las siguientes condiciones:

- (1) Entregar la memoria al tutor en formato pdf con fecha límite el **Viernes 10 de julio**. Si el tutor no recibe el TFG en el plazo fijado rechazará su presentación.
- (2) **NOVEDAD**. Enviar el TFG definitivo a la asignatura del Campus Virtual de la titulación y enviar el pdf a la Secretaría del Departamento/Sección/Unidad hasta el **Viernes 17 de julio**. Se suprime la obligación de entregar 3 ejemplares en papel en la Secretaría del Departamento para los miembros del tribunal. Desde la Secretaría del Departamento se enviará el pdf a los miembros del tribunal.
- (3) Hacer la matrícula en Secretaría de Alumnos hasta el **Viernes 17 de julio**.

Si no ha entregado el TFG o no ha hecho la matrícula en esos plazos no podrá defender el TFG.

Es posible que el **Viernes 10 de julio** el estudiante no sepa si tiene todas las asignaturas necesarias aprobadas (si tiene algún suspenso en asignaturas del primer cuatrimestre no podrá defender el TFG en esta convocatoria ordinaria). Por este motivo se ha creado un impreso que deberá rellenar y enviar por e-mail el **Viernes 10 de julio** a la dirección vd.estudios@mat.ucm.es en el que indicará las asignaturas cuya calificación aún no conoce y que son necesarias para poder presentar el TFG. Si alguna de ellas la suspende no podrá presentarlo.

Desde el decanato se indagará para averiguar la calificación en las asignaturas de la Facultad de Matemáticas cuya acta no esté cumplimentada. Si el estudiante tiene suspensa alguna(s) asignatura(s) pero está pendiente de revisión estimará si desea o no matricularse del TFG (hasta el **Viernes 17 de julio**) con los efectos académicos y económicos que ello significa. Si no hace la matrícula no podrá defender el TFG en esta convocatoria. Si se matricula del TFG y le quedara alguna asignatura suspensa el TFG se calificará con No presentado.

Forma de la defensa del TFG.

La defensa del TFG se realizará online. Se propone que se realice por videoconferencia con la herramienta Collaborate e invitar al tutor a dicha videoconferencia por si desea asistir. La invitación a más personas queda a criterio del tribunal.

El estudiante deberá disponer de los medios necesarios para poder mostrar su presentación y contestar a las preguntas que le formule el tribunal.

Se grabará la presentación y la defensa (ver informe de la Secretaría General de la UCM).



(B) Evaluación de las prácticas, TFG

Lo siguiente se aplica al caso en el que al estudiante le faltan las prácticas + el TFG para terminar y tenga ambos matriculados.

- Cada TFG tiene su fecha de defensa establecida en 1ª y 2ª convocatoria.
- Si un estudiante NO tiene aprobadas las prácticas en la *fecha de la defensa de la 1ª convocatoria* NO puede defender el TFG en la *fecha de la defensa de la 1ª convocatoria* (si las tuviera aprobadas pero no estuviera cerrada el acta de prácticas por problemas técnicos sí podría defender el TFG).
- Si aprueba las prácticas después de la *fecha de la defensa de la 1ª convocatoria* y antes de la *fecha de la defensa de la 2ª convocatoria* defendería el TFG en la *fecha de la 2ª convocatoria*, **NO ANTES**, y su calificación en prácticas y en TFG se le pondría en la *1ª convocatoria* (se corrige el acta, acta complementaria...). Si suspende el TFG en esta su 1ª presentación tiene derecho a una 2ª presentación y habría que habilitarle una fecha de acuerdo con el tribunal correspondiente que habría sido avisado de ello.
- Si un estudiante suspende las prácticas en la 1ª convocatoria tendrá No Presentado en la 1ª convocatoria del TFG. Si más adelante aprueba las prácticas en la 2ª convocatoria tendrá derecho a otra convocatoria del TFG que sería su convocatoria extraordinaria del TFG y se realizaría en la fecha de la 2ª convocatoria del TFG si llega a tiempo o en una fecha posterior.

Todo lo anterior con fecha límite **30 de octubre**. Si se rebasa esta fecha tendría que hacer una solicitud, posiblemente al rectorado y se analizaría el caso.

(C) Convocatoria extraordinaria de asignaturas. Evaluación continua, examen. Calendario.

La convocatoria de Septiembre mantiene el carácter presencial dependiendo de la evolución de la situación sanitaria.

El calendario actual de exámenes comprende 16 días de examen. Se acuerda trasladarlo comenzando el 1 de septiembre manteniendo el orden entre los exámenes aprobado antes de comenzar este curso. Los exámenes finalizarían el 22 de septiembre. El plazo, fijado por el rectorado, para la entrega de actas es el 25 de septiembre. La facultad lo ha retrasado al 29 de septiembre.

Si algunos exámenes no se realizaran y fueran sustituidos por otro tipo de evaluación serán eliminados del calendario de exámenes. La relación de estos exámenes se determinará en las próximas semanas.

(D) Convocatoria extraordinaria de los TFG. Calendario, defensa.

Se han cambiado las diversas fechas del proceso según se indica en este fichero de Fechas Clave. Las fechas límite son: matrícula (del 7 al 28 de septiembre), entrega TFG al tutor (29-septiembre), entrega del informe del tutor al tribunal (6-octubre), entrega pdf al CV y Dpto (7-octubre), publicación del momento de la defensa (9-octubre), defensa (15,16-octubre), actas (22-octubre).

Si no pudiera realizarse la defensa presencialmente con la normativa existente en sus fechas previstas el protocolo para la defensa sería el mismo que en la convocatoria ordinaria.



Informe de la Secretaría General de la UCM

Por lo que se refiere a la grabación de las pruebas de evaluación en línea, su base legal la proporciona el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el que se dispone que

“las Universidades establecerán los procedimientos de verificación de los conocimientos de los estudiantes”.

Por otro lado, y en lo que a la identificación de los estudiantes que acuden a un examen se refiere, el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, establece en el artículo 25.7 que

“En cualquier momento de las pruebas de evaluación, el profesor podrá requerir la identificación de los estudiantes asistentes, que deberán acreditarla mediante la exhibición de su carné de estudiante, documento nacional de identidad, pasaporte o, en su defecto, acreditación suficiente a juicio del evaluador”.

En virtud de ello, la grabación de las clases o de las pruebas de evaluación se encuentra legitimada en los términos exigidos por el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, en la medida en que resulte necesaria para el cumplimiento de la misión de interés público de prestación del servicio de educación superior conferida a la Universidad.

Así lo ha reconocido la AEPD con carácter general en su Informe 63/2019, manifestando que

“la grabación de los exámenes orales puede ser necesaria como medio de prueba para el ejercicio de sus derechos por parte del alumno, así como para que el profesor pueda justificar la evaluación realizada, sin perjuicio de que puedan admitirse otros medios probatorios (por ejemplo, exigir al alumno un esquema de lo que va a exponer)”

Siendo admisibles las grabaciones en situaciones de normalidad, con mayor motivo lo son en el contexto presente en el que no es posible la realización de pruebas presenciales. Por consiguiente, no hay duda de que en la situación actual en la que la Universidad ha de cumplir su misión de educación superior, el visionado remoto o la grabación del desarrollo de las pruebas pueden considerarse medidas necesarias para la verificación objetiva de los conocimientos de los estudiantes y, en consecuencia, su uso es legítimo siempre que se empleen de manera proporcionada y cumpliendo con las garantías exigidas por la normativa de protección de datos de carácter personal. Dicho de otra manera, el objeto de la grabación o del visionado remoto es el estudiante mientras hace el examen.

La *“acreditación suficiente a juicio del evaluador”*, a la que nos hemos referido antes, dependerá de las circunstancias concretas (por ejemplo, el profesor conoce al estudiante y puede reconocer su voz o le resulta suficiente, en algún supuesto, la identificación con usuario y contraseña).

Distintas cuestiones relativas a las condiciones de celebración de las pruebas de evaluación a distancia, incluidas las concernientes a la identificación de los alumnos y el seguimiento (mediante visionado remoto o grabación) de su desarrollo, se tratan en detalle en los documentos ya citados más arriba, a cuyo contenido me refiero a continuación.



En concreto, por lo que respecta al cumplimiento de la normativa de protección de datos, se ha de poner especial cuidado en los siguientes aspectos:

1. Utilizar exclusivamente las herramientas de visionado o grabación licenciadas y puestas a disposición para tales fines por la UCM.
2. Utilizar dichas herramientas con proporcionalidad: no exigir el visionado ni grabar más de lo que resulte necesario para el fin perseguido (en este caso comprobar la identidad del estudiante y verificar sus conocimientos)
3. Informar previamente a los alumnos del tratamiento de sus datos cuando se vaya a visionar o grabar, y de la posibilidad de ejercer sus derechos conforme a la política de privacidad de la UCM (<https://www.ucm.es/datos-personales>)
4. No utilizar las grabaciones para fines distintos a la evaluación. Las grabaciones deben Conservarse únicamente durante el tiempo que resulte necesario conforme a lo previsto en la normativa universitaria (a efectos de revisión y recursos) y mantenerlas en los servidores de la UCM, nunca en dispositivos privados.

Cumplíendose estas condiciones, como también se señala en los documentos precitados, la oposición del estudiante a ser grabado o visto, únicamente, podrá prevalecer cuando se invoque un motivo relevante relacionado con su situación personal o familiar (situaciones de diversidad funcional, violencia de género, imposibilidad de preservar el derecho a la intimidad de otros convivientes, etc.), que deberá ser alegado por el estudiante y valorado individualmente por el profesor.

En el caso de que un estudiante rechace injustificadamente la medida de identificación (o de cualquier alternativa razonable que se le ofrezca), de seguimiento o de grabación de la prueba de evaluación, el profesor, que previamente habrá informado sobre estas medidas, debería explicar al estudiante la necesidad de someterse a ciertos requisitos que garanticen la personalidad de quien realiza la prueba y el sentido de la prueba –evaluar sus conocimientos-. Si con lo anterior no se resuelve la situación y no son posibles procedimientos alternativos, puede actuarse de la misma manera que se haría en un examen presencial, cuando un estudiante se niega a identificarse o a seguir las normas del examen: considerar que el estudiante no se ha presentado al examen (al no acreditar su personalidad).

Igualmente, se recomienda que el profesor levante acta de la situación a los efectos de dar respuesta a posibles reclamaciones o, caso de tenerse sospechas de suplantación o fraude, poder iniciar la vía disciplinaria.

En lo que concierne al profesorado, es necesario tener presente que está cumpliendo con una misión de interés público, en virtud de un nombramiento o de un contrato, por lo que su derecho de oposición al tratamiento de sus datos personales, en este caso, a que se registre su voz o su imagen con ocasión de la realización de pruebas de evaluación, no prevalecerá cuando dichos tratamientos sean necesarios para avalar la seguridad jurídica del procedimiento o para garantizar el derecho de los estudiantes a ser evaluados con objetividad.



En caso de que un profesor rechace injustificadamente la grabación, cuando la misma sea la forma de registrar el resultado de la prueba (por ejemplo, porque se trate de un examen oral) y no aporte alternativas de igual efectividad (por ejemplo, solicitar que el estudiante se grabe un vídeo), estará dificultando el derecho a la revisión del examen, que debe ser realizada por el profesor encargado de su calificación (art. 30 del Estatuto del Estudiante Universitario) y el derecho a la ulterior reclamación (art. 31 del Estatuto del Estudiante), que exige la no intervención del profesor responsable de la prueba. Este comportamiento no es conforme a Derecho y podría, en su caso, dar lugar a responsabilidades disciplinarias.